



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3151 DE 2008

"Por medio del Cual Se ordena el Desarchivo de unas Diligencias Administrativas".

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto Ley 2811 de 1974, el decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 1074 de 1997 y la facultad delegada mediante Resolución 110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante Concepto Técnico No 2008 del 13 de marzo de 2002, se le sugiere a la Subdirección Jurídica realizar los actos correspondientes para requerir al Representante Legal del Club Deportivo Los Millonarios, para realizar el sellamiento definitivo del pozo profundo identificado con el Código PZ-01-0027.

Que la Secretaría mediante Resolución No 466 del 11 de febrero de 2005, resuelve ordenar el sellamiento definitivo del pozo profundo del CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS, identificado en el inventario DAMA como PZ-01-0027 y que se encuentra ubicado en la Autopista Norte Kilómetro 15. La Resolución tiene fecha de ejecutoria 01 de abril de 2005.

Que mediante Concepto Técnico No. 03297 del 11 de marzo de 2008, la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua informa que el Club Deportivo Los Millonarios realizó las obras relativas al sellamiento físico definitivo del pozo PZ-01-0027, dando así cumplimiento a lo ordenado por la resolución 466 del 11 de febrero de 2005, de igual manera señaló expresamente la posibilidad de archivar las diligencias relativas al pozo PZ-01-0027.

Que mediante Auto 1710 del 29 de julio de 2008, la Dirección Legal Ambiental, ordenó el archivo de las diligencias relativas al Expediente DM-01-CAR-3828, perteneciente al CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS, toda vez que el pozo profundo identificado con el código DAMA PZ-01-0027, fue sellado de manera definitiva y al tenor de lo establecido en el citado Concepto Técnico No. 03297 del 11 de marzo de 2008.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3151 DE 2008

"Por medio del Cual Se ordena el Desarchivo de unas Diligencias Administrativas".

Que mediante Concepto Técnico No. 11142 del 4 de agosto de 2008, la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, informó del estado del Pozo identificado con el código PZ-01-0070, de propiedad del CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS, el cual se encuentra vigente y sin el respectivo sellamiento definitivo.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

Que la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, practico visita el día 25 de junio de 2008, al Pozo identificado con el Código PZ-01-0070, localizado en el CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS., ubicada en la Autopista Norte Km 15 (Antigua dirección) o Calle 224 No 9 – 75 (Nueva dirección), localidad de Usaquen de esta Ciudad.

Que producto de la citada Visita se profirió Concepto Técnico No. 11142 del 4 de agosto de 2008, en el cuál se consignaron los siguientes aspectos:

En lo atinente a la Evaluación ambiental se determinó lo siguiente:

"El pozo se encuentra sin sistema de bombeo, sin tubería de conducción y sin medidor, debido a que se encuentra en mantenimiento, según versión suministrada por el usuario.

Desde el punto de vista ambiental el pozo no presenta ningún tipo de amenaza respecto a la contaminación del recurso hídrico subterráneo, excepto si por algún motivo se destapa la protección que presenta actualmente (plástico con banda elástica) (ver foto). No se presentan redes de alcantarillado cerca al pozo..."

De igual manera el citado Concepto Técnico en su acápite de conclusiones resolvió:

"...Según la persona que atendió la visita el pozo se encuentra en mantenimiento, por lo cual al parecer se está extrayendo agua sin concesión vigente de acuerdo a lo ordenado en la resolución RES1555 del 21/07/2006 de tal manera que se sugiere a la Dirección Legal Ambiental iniciar las actuaciones del caso con la finalidad de iniciar medida preventiva de sellamiento temporal..."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3 1 5 1 DE 2008

"Por medio del Cual Se ordena el Desarchivo de unas Diligencias Administrativas".

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que por lo manifestado y previo análisis del material probatorio y del Concepto Técnico aludido, esta Secretaría encuentra motivación para la continuación de la presente actuación administrativa, pues se evidencia que dentro del expediente reposan las diligencias relativas al pozo identificado con el Código PZ-01-0070, el cual se encuentra con monitoreo y seguimiento por parte de esta Secretaría.

Que corolario de lo anterior, esta Secretaría procederá a ordenar el desarchivo de las diligencias de las actuaciones administrativas realizadas dentro del expediente DM-01-CAR-3828, perteneciente al CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS, toda vez que el pozo profundo identificado con el código DAMA PZ-01-0070, se encuentra en la actualidad habilitado y con monitoreo y seguimiento por parte de esta Secretaría, según se concluye de la lectura del Concepto Técnico No. 11142 del 4 de agosto de 2008.

Que en virtud del principio de la eficacia, a que se refiere el Artículo Tercero del Código Contencioso Administrativo, se deben tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias, por lo cual esta Secretaría procederá mediante el presente acto administrativo a desarchivar el Expediente DM-01-CAR-3828, el cual contiene las diligencias relativas al Pozo PZ-01-0070.

Que dentro de las metas que orientan la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra la de procurar la descongestión de expedientes, en la búsqueda de Trámites Ambientales Oportunos que obedezcan a las formalidades propias de cada procedimiento.

Que de acuerdo con el principio consagrado en el artículo 29 de la Carta Constitucional, el debido proceso deberá ser aplicado a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, respetando las formas propias de cada juicio, razón por la cual esta entidad estima necesario proceder a la notificación del presente acto administrativo al propietario del Pozo identificado con el código PZ-01-0070.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3151 DE 2008

"Por medio del Cual Se ordena el Desarchivo de unas Diligencias Administrativas".

publicidad y contradicción.

Que el artículo tercero del Decreto 561 de 29 de diciembre de 2006, en su literal d), asigna a esta Secretaria la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que en el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo sexto del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, literal l) asigna al Despacho de la Secretaria la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que mediante Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"...Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas..."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el desarchivo del expediente DM-01-CAR-3828, en el cual obran documentos del Pozo Profundo, identificado con el Código PZ-01-0070, a nombre del CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS, ubicado en la Autopista Norte Km 15, costado oriental, Localidad de Usaquen, de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3151 DE 2008

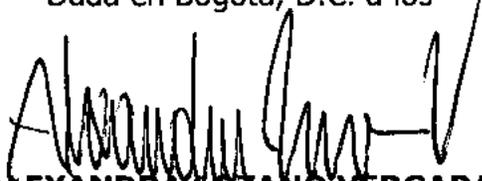
"Por medio del Cual Se ordena el Desarchivo de unas Diligencias Administrativas".

ARTICULO SEGUNDO.- Que al tenor de lo expuesto en el artículo anterior, una vez se notifique la presente providencia, se de traslado a la oficina Grupo de Expedientes para que proceda a desarchivar el Expediente No. DM 01-CAR-3828, en lo relativo al Pozo profundo identificado con el Código PZ-01-0070.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al Representante Legal del CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS, propietario del Pozo identificado bajo el Código No PZ-01-0070, en la Autopista Norte Km 15, costado oriental (antigua dirección) o Calle 224 No 9 - 75 (Nueva dirección), de la Localidad de Usaquen de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 20 NOV 2008
Dada en Bogotá, D.C. a los


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: PABLO CESAR DIAZ BARRERA.
Revisó: ADRIANA DURAN PERDOMO
Exp.: DM-01-CAR-3828
C.T. 011142 del 04/08/2008.